

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACION N° 01-2011

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL SAMILLÁN ALACHE

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Viceministerial Nro. 023-2005-JUS

Juan Cuglievan Nro. 981 – Chiclayo

Teléfono 23 7207 - 979013600

En la ciudad de Chiclayo, Distrito de Chiclayo, Provincia Chiclayo, Departamento Lambayeque, a los siete días del mes de febrero del año 2011, ante mi Denisse Yazmín Cieza Samillán identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16794235 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 15081, se presentaron con el objeto que se les asista en la solución de su conflicto, **la parte Solicitante: Edificaciones V&S S.A.C, representado por Rolando Alberto Valera Saavedra**, identificado con Documento de Identidad N° 19226364, con domicilio en Calle Trujillo N° 893 – Chepen; y **la parte Invitada: Municipalidad Distrital de Pacanga, representado por su Procurador Público Dr. Carlos Enrique Guanilo Rodríguez**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19181135, con registro de abogados de la Libertad N° 1276, con domicilio en Calle 28 de julio N° 525 - Pacanga, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 040-2011 – MDP.A, Y PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR EL MOLINO DEL AA.HH. SAN JOSE DE MORO.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo, no sin antes hacer mención que la Municipalidad Distrital de Pacanga anuló el proceso y el contrato de la obra **AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR EL MOLINO DEL AA.HH. SAN JOSE DE MORO**; en razón de que en las áreas de administración, se informó de la presencia de una Carta Fianza falsa; siendo esto así, y al considerar que ese acto era una infracción a la ley, declararon dicha nulidad. Resultando a la fecha se ha podido verificar la existencia de documentos previos a la suscripción del contrato que cuentan con los sellos de recepción de la Municipalidad Distrital de Pacanga, e incluso documentos requiriendo el cumplimiento de formalidades, que deja entrever, que el contratista en realidad no ha sido quien anexará la cuestionada Carta Fianza proveniente de la Caja Municipal de Sullana; y a fin de evitar procesos judiciales posteriores, LA



Denisse Yazmín Cieza Samillán
MODALIA - CONCILIADORA
REG. N° 15081



Edificaciones V & S
Sociedad Anónima Cerrada
Rolando Alberto Valera Saavedra
Procurador Público

Municipalidad Distrital de Pacanga
Es copia que concuerda con
Su original: 10 FEB 2011
PACANGA
Carmén R. Mejía Vertuz
FEDATARIO

MUNICIPALIDAD DSITRITAL DE PACANGA representado por su procurador Público Dr. Carlos Enrique Guanilo Rodríguez, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 19181135, con registro de abogados de la Libertad N° 1276, en acuerdo con la parte solicitante Edificaciones V&S S.A.C, representado por Rolando Alberto Valera Saavedra, identificado con Documento de Identidad N° 19226364, concluyeron:

1. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 040-2011-MDP.A, Y PROCEDER A LA EJECUCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL SECTOR EL MOLINO DEL AA.HH SAN JOSE DE MORO.
2. SUBSANAR AL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA EDIFICACIONES V&S S.A.C, PARA QUE SE ANOTEN ASPECTOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA CARTA FIANZA QUE SE LE REQUIRIÓ OPORTUNAMENTE.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto la abogada de este centro de conciliación, Denisse Yazmín Cieza Samillán procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1070, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 06:00 p.m **del día 07 de febrero de 2011**, en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 01-2011**, la misma que consta de dos (02) páginas.

Edificaciones V & S
Sociedad Anónima Cerrada

Rolando Alberto Valera Saavedra
GERENTE GENERAL

Edificaciones V& S.A.C,

Rolando Alberto Valera Saavedra

DNI. N° 19226364

Municipalidad Distrital de Pacanga

Dr. Carlos Enrique Guanilo Rodríguez

DNI. 19181135

Denisse Y. Cieza Samillán

ABOGADA - CONCILIADORA
REG. N° 15081

Municipalidad Distrital de Pacanga
Es copia que concuerda con
Su original:
PACANGA

10 FEB. 2011

R. Meis Vela
VEDATARIO